



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S199 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 24, 25, 26, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 88, 104, 105, 109, 110, 111, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 138, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 170, 173), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 38, 39, 40, 43 y 44).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 36 y 37).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, (partidas 109, 110 y 111).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para



la entrega de los bienes y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, (partidas 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79).

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193075-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, con fecha 01 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 17 80 01 150900/4107/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia a fin de ampliar la vigencia y el plazo de la entrega de los bienes establecido en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio con número 17 80 01 150900/4108/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, los Encargados de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de “EL INSTITUTO”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia y el plazo de la entrega de los bienes establecido en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 84) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 53 84 611 CFE/2020 011815 y 09 53 84 611 CFE/2020 011955 de fechas 30 y 31 de diciembre de 2020, recibidos el 30 y 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato, hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 84) de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.



II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la entrega de los bienes y de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 84), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, (partida 84), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S199

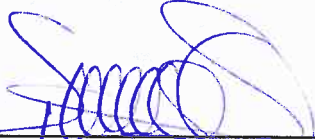
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA TÉCNICA


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
Representante Legal

RRSR/CPRD/LEGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S199

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

CMS

Propuestas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011955

Ciudad de México a 31 de diciembre de 2020

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC-2020

RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

M.C. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Con relación a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio al Contrato No. DC20S199, Partida 84 relacionado con el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes prevalentes, que deriva de la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E10-2020 y en atención a su oficio No. 09 53 84 611 CFB/012003 recibido el 31 de diciembre de 2020, donde se realiza la observación relacionada con la existencia de suficiencia presupuestaria para el pago de los servicios en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, me permito comunicar que para el contrato DC20S199, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, cuenta con un importe de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar el servicio en los meses de enero a marzo del ejercicio 2021, en la cuenta contable 42060317 (se adjunta notificación).

En este sentido y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en los siguientes términos:

DICE:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Internos

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 17 80 01 150900/4108/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC20S199 (partida 84)**.
- Copia del oficio número 17 80 01 150900/4107/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual la encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita la anuencia al prestador de servicios Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- Copia del escrito del prestador de servicios Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato primigenio **DC20S199 (partida 84)**.
- Copia de la justificación para la ampliación en plazo y vigencia al contrato **DC20S199** contenida en el oficio 179001 250100/ 2020.
- Copia del correo electrónico mediante el cual el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, manifiesta que cuenta con un importe de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar el servicio en los meses de enero a marzo del ejercicio 2021, en la cuenta contable 42060317. Así mismo, dentro del escrito de justificación signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas señala que cuenta con recurso suficiente, para ampliar en contrato en vigencia de acuerdo a los términos de la LAASSP hasta el 31 de marzo de 2021.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más
agilizada remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del
mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc. **Arq. José Ángel Patiño Navarro.**- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MPS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TURNO: LEONIE B GONZALEZ
CM5



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011815

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

Dr. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

★ 30 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 30 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S199**, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E10-2020**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes en la Partida 84.**

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"** referente al plazo del contrato No. DC20S199 el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021."** Y la **"CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA"**, debiendo quedar de la siguiente forma **"...QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."**

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 178001150900/4108/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de administrador del contrato y el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. DC20S199.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- Copia del oficio número 178001150900/4107/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S199.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC20S199.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División.

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Arq. José Ángel Patiño Navarro.**- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán -Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4108/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación en plazo y vigencia del contrato DC205199 partida 84 el cual ampara el servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes en el OOAD de Michoacán partidas 84 suscrito con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivado de la Adjudicación Directa internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050CYR988-E10-2020, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

Para el plazo dice:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Se requiere modificación del término en plazo y vigencia al instruir la Unidad de Atención Médica, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica asegurar los servicios médicos integrales los primeros meses del ejercicio 2021 hasta en tanto concluyen los procedimientos de contratación centralizada.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Arq. José Angel Patiño Navarro
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Ejecución y Control
ELABORÓ

Lic. Aguirre Casasola Orozco
Enc. de la oficina de Adquisiciones
REVISÓ

C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
AUTORIZÓ



SIN TEXTO



Morelia, Mich; Diciembre 18'2020

Of. No: 179001 250100/ /2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solicitud de Ampliación del contrato DC20S199

Por medio del presente me es grato saludarle, al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de servicios de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Prevalentes DC20S199 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAASSP me permito fundamentar de manera explícita nuestra solicitud:

El envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades crónicas degenerativas actualmente en nuestro estado la principal causa es la Diabetes mellitus, seguida de la Hipertensión arterial y la glomerulonefritis siendo las dos primeras los principales motivos de consulta en la UMF.

La IRC es la pérdida del número de nefronas del parenquima renal, siendo de carácter irreversible y dañando las funciones principales del riñón. Cuando alguna de esas funciones se altera, puede haber anomalías que afecten la supervivencia e incluso la muerte. Las manifestaciones clínicas de esas consecuencias nocivas dependen de la fisiopatología de las lesiones renales y muchas veces se reconocen desde el principio por un conjunto de síntomas, signos físicos anormales y alteraciones en los datos de laboratorio que constituyen un síndrome específico. Esos síndromes renales pueden ser la consecuencia de alguna enfermedad general o de un trastorno primario del riñón.

La Diálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio.

Esta técnica puede llevarse a cabo tanto en centros especiales como internamente en los hospitales del Instituto.

Ventajas

- Mayor independencia y flexibilidad en el estilo de vida. Esto puede ser especialmente importante si trabajas, viajas o vives lejos del centro de hemodiálisis.
- Una dieta menos restringida. La diálisis peritoneal se realiza de manera más continua que la hemodiálisis, lo cual resulta en una acumulación menor de potasio, sodio y líquidos. Esto te permite hacer una dieta más flexible de la que puedes consumir con la hemodiálisis.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Función renal residual más duradera. Es posible que las personas que se someten a la diálisis peritoneal conserven la función renal por un período un poco más prolongado que las personas que hacen hemodiálisis.

Es necesario resaltar que el servicio no se alcanzó a contratar de manera central el servicio de DPA para pacientes prevalentes por lo que se atiende la indicación por la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Administración mediante oficio 09 55 24 61 2C00/0392 y 09 E1 61 1C00/0401 en donde derivan a las Delegaciones a garantizar el servicio de manera local hasta el 30 de Abril de 2021 ya que se cuenta con recurso suficiente para ampliar el contrato en vigencia de acuerdo a términos de la LAASSP hasta el 31 de Marzo 2021.

Sin otro particular, reitero mi disposición de servicio.

Atentamente

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

-Mtra. María Luisa Rodea Pimentel.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
-Arq. Jose Ángel Párrido Navarro.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
-Lic. Ignis Salvado Castillo Correa.- Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

JGGD.mrab

S





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA AL SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4107/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

C. Jose Antonio Martinez de la Cruz

Representante Legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención al presupuesto ejercido en el contrato DC20S199 para la partida 84, que deriva del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E10-2020 para la contratación del Servicio Médico Integral Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes en el OOAD de Michoacán partida 84 me permito informarle que se requiere iniciar trámite administrativo de convenio de ampliación en vigencia, bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento.

Si su representada está interesada en continuar relación contractual bajo los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, agradeceré envíe aceptación oficial en la que exprese tácitamente que está de acuerdo en continuar con la modificación del contrato en ampliación de plazo y vigencia quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Quedando en espera de su confirmación quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado

Encargada del Departamento de Adquisición
De bienes y Contratación de Servicios.

M.F. / LC María de Jesús Barragán Prado
Supervisora de proyectos E-2
ELABORÓ

CP. José Hilarión Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Planeación y Control
REVISÓ

Ing. Agustín Ariel Casasola Lozada
Enc. de la Oficina de Adquisiciones
AUTORIZÓ

C.c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
C.c.p.- Expediente

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MICHOACAN**

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**L.C. MARIA DE JESUS BARRAGAN PRADO
SUPERVISOR DE PROYECTOS, OFICINA DE PLANEACIÓN.**

PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En relación a su oficio No 178001 150900/4107/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, le informo que mi representada acepta realizar el convenio modificatorio de ampliación al plazo y vigencia al 31 de marzo del 2021, bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato primigenio No. DC20S199 (Partida 84) con la finalidad de dar continuidad al servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes. Precio unitario \$ 101.90

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

Guadalajara, Jalisco a 28 de Diciembre de 2020.

ATENTAMENTE



Jonathan Javier Flores Juárez
Representante Legal de
Laboratorios Pisa, SA de CV

SIN TEXTO



DC 205199-cms

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 947.259.072.64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947.259.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VILLALBA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

S

SIN TEXTO